



Sección Judicial

Remates

FAVIERI MARÍA DEL VALLE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Juez; hace saber que la Martillera Favieri, María Del Valle, colegiado 3771; Lomas de Zamora, con domicilio constituido en el Colegio de Martilleros, sito en Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Edificio Bicentenario; Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, casillero N° 25.191 Tel. 011 4-248-1703; quien venderá en pública subasta, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2015, A LAS 10 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Edificio Bicentenario; Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Un inmueble ubicado con frente a la calle Dr. Rotta N° 2993, esquina Tilcara, Localidad El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría; Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección G, Manzana 185, Parcela 9, Matrícula 135912, Partida 103141. Surge del mandamiento de constatación realizado el día 2 de noviembre del año 2014; en donde consta que el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Suárez, Esther Nancy con DNI 14.630.216 y su hijo Eduardo Sebastián Pérez mayor de edad; en carácter de propietarios, no existiendo otros ocupantes. El día de visita será el 12 de marzo del año 2015; en el horario de 12 a 13, bajo responsabilidad de la parte demandada y/u ocupantes. Base \$ 19.746,00. Al contado y al mejor postor, seña 10 %, comisión 3 % cada parte, con más el 10% de Ley N° 7.014 a cargo del comprador, sellado del boleto 1.2 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador constituirá domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Se exigirá a los concurrentes a la Subasta, con documento idóneo, quienes deberán contar con el importe correspondiente al momento de la seña. Sellado el Boleto de Compra- Venta Judicial, Honorarios y aportes de Ley. Según la base fijada para la referenciada Subasta; iniciando dicho acto no se concederá el acceso y/o egreso al Salón de la Subasta. Venta ordenada en autos: "Pérez, Héctor Eduardo c/ Suárez, Esther Nancy s/ Incidente de Disolución Conyugal". (Exp. 72.457). Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2015.

L.Z. 45.217 / feb. 24 v. feb. 26

ALDO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Pra. Inst. C. y C. N° 4 de Morón en autos: Abramovsky Paula Ruth c/ Francini Jorge Raúl s/ Ejecución Hipotecaria Expte. N° 71031 partes Jorge Raúl Francini DNI 11.321.535 Abramovsky Paula Ruth DNI 16.039.152 hace saber que el Martillero Público Aldo Trusso Col. N° 3 L.M., CUIT 20-05600455-7 EL DÍA 9 DE MARZO DE 2015, A LAS 9 HS. en Rivadavia 17931 de Morón (Colegio de Martilleros) subastará la Unidad Funcional N° 7 Planta Baja polígono 00-08 sup. Pol. y U.F. 55,23 m2 de acuerdo plano P.H. 101-28-79 Porcentual 0,1413 % que forma parte del inmueble sito en Bartolomé Mitre N° 1257 de la ciudad y partido de Morón, Prov. de Buenos Aires Nom. Catastral Circ. I Sec. E Mza. 317 Parc. 21c Subparc. 7 Pol. 00-08 Matrícula 47151/7 Adeuda: Arba \$ 285,30. al 10/8/12 Muni. \$ 5.445,32. al 15/8/12 Aysa \$ 104,67 al 31/7/12. La propiedad no tiene expensas (fs. 359) Ocupado en carácter de inquilino por Cristina Noemí Salcedo con Pedro Alberto De Prieto. Visitas: 7/3/15 de 9 a 10 hs. Base: \$ 39.611,58. Seña: 10 % Sellados: 1,2 % Comisión: 4 % c/p más 10 % aporte Ley N° 7.014 a cargo comprador en efectivo. El adquirente afrontará las deudas que registra el inmueble por impues-

tos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión dentro de los 10 días de quedar aprobado el remate bajo apercibimiento de quedar desde esa fecha a su cargo los gastos e impuestos del inmueble. Está prohibido ceder el boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento Art. 133 C.P.C. Compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el acto de la subasta (Art. 582 CPCC). Morón, 6 de febrero de 2015. Jimena Lauteri, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.144 / feb. 24 v. feb. 26

JORGE J. CEPEÑAS

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 3 Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Jorge J. Cepeñas Reg. 2102, Tel. 155-351685 y 155-364703 rematará EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015, 100% del Inmueble, calle Gaboto N° 6527 de Mar del Plata, Prov. Bs. As. Nomenc. Catastral Circ. VI; Sec. K; Manz. 86; Parc. 3 C; Matrícula 153.914 (045) con todo lo adherido y plantado. Ocupado s/mand. fs. 99/100, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 59.204,00. Seña: 10%, Honorarios: 5% c/comprador más 10% Aportes Previsionales (Art. 54 Ley N° 10.973 mod. Ley N° 14.085) Sellado 50% a cargo de cada parte. Al Contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 06/04/2015 saldrá a la venta con Base \$ 44.403,00 y si tampoco hubiere postores el 16/4/2015 "Sin base". Todas las subastas en Bolívar 2958 M. del Plata todas A LAS 12:30 HS. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento (Art. 133 del CPCC). Admítese ofertas bajo sobre las que se deberán presentar al Juzgado por lo menos dos (2) días antes de la primera de las fechas de subasta a proponer y las cuales serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el Martillero interviniente en autos (Art. 212 de la Ley N° 24.522) Al respecto déjase sentado que habiendo base fijada para la subasta la oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada -superior a la base prefijada pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejor el bien a subastarse se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los oferentes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Los concurrentes a la subasta deberán concurrir con documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso, debiendo consignar, para el caso que actúen en calidad de mandatarios el nombre de sus comitentes ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. Por los mismos motivos el boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes (Art. 34 inc. 5° y 582 del CPCC). El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de poder especial otorgado a tal efecto debiendo el mismo ser anexado por el martillero al boleto de compra-venta y presentarlo al expediente. Está prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Visitar 13/03/2015 y 26/3/2015 ambas de 10 a 11 hs. Adeuda a Dic, 2014 arba \$ 4.416,17. OSMGP s/deuda. Autos: "Raffaelli Juan Pablo s/ Queiebra s/ Incidente realización", Exp. 14570/2013. Mar del Plata, 13 de febrero de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 2.078 / feb. 24 v. mar. 2

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 14, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata, hace saber en autos "Vázquez, Leandro c/ Fernández, Rubén A. y ots. s/ Cobro ejecutivo" Expte. N° 1.614, que la Martillera Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL DÍA 02 DE MARZO DE 2015 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble en PH ubicado en calle 6 N° 2235 de la localidad de Santa Teresita, Pdo. de La Costa. Nom. Catast.: Circ. IV, Secc. K, Mzna. 252, Parc. 11, UF: 4 (Pol. 00-04 y 01-04) Matrícula 39.941 (123).Sup. de la UF: 60,25 m2. Base \$ 43.883. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 04/03/2015 Base \$ 32.912,50, y en caso de resultado negativo se realizará el 06/03/2015 Sin Base, todas A LAS 10:30 HS. Seña 10%, Comisión 4% c/parte, 10% de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,6% sellado de ley. Visita el 27/02/2015 de 12:30 a 13:00 hs. la venta se decreta con el bien ocupado s/mand. a fs. 526/7, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Deudas a Set/14: Inmob. \$ 1.969,20. Municip.: \$ 12.673,35; Inf. al Martillero, Tel 0223-491-5183. Mar del Plata, 9 de febrero de 2015. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.109 / feb. 24 v. feb. 26

SERGIO EMILIO MÉNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Dpto. Judicial Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Facio Horacio Rubén c/ Ravera Miriam Lilian s/ División de Sociedad Conyugal" Expte. N° 59.638, que el Martillero Sergio Emilio Méndez Rematará EL DÍA JUEVES 5 DE MARZO DE 2015, A LAS 9 HS. en el edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales de Banfield. El 100% del inmueble sito en la calle Condarco N° 464, de la localidad de Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ.: IV, Secc: D, Manzana 58, Parcela 18, UF 2. Partida 186.713, medidas y linderos en su respectivo título Ad corpus. Departamento Buen Estado Conservación. Adeuda Impuestos: A.B.L.: \$ 98 al 09/04/2014, Rentas: \$ 2078,60 al 06/06/2010. AYSA No Posee. Ocupado. Base \$ 83.351. Al contado y mejor postor. Seña 10%, comisión 1,5% c/parte y sellado 1%, todo en efectivo en acto subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se den por notificadas automáticamente (art. 133 CPCC) y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, todo según lo dispuesto en los Arts. 580 y 581 CPCC. Visítese el día jueves 26 de febrero de 2015 de 10:00 a 12:00 hs. Informes Martillero: 4299-8992. mendezsergio@speedy.com.ar Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2015. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.218 / feb. 24 v. feb. 26

MIGUEL ÁNGEL OPPIDO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 2 Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Miguel Ángel Oppido, reg. 1291 te: 494-7273 y cel. 155-36470, rematará EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015, 50% Indiviso Inmueble, calle 4 N° 539 de la ciudad de Balcarce Prov. Bs. As., Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Manz. 98, Parc. 18-b, Matrícula (008) 7952. Ocupado s/ mand. Fs. 581/3 por la ejecutada, libre de gravámenes, impuestos, tasas y

contribuciones hasta posesión. Base \$ 34.420,00. Señá 10%, Honorarios: 4% c/p más 10%. Aport. Prev. e IVA c/ comprador. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 9 de marzo de 2015 saldrá a la venta con Base \$ 25.815,00 y si tampoco hubiere postores, el 19 de marzo de 2015 "sin base". Todas las subastas en Bolívar 2958 M. del Plata, A LAS 11 HS., Concurrentes a las subasta deberán identificarse al ingreso con documento de identidad. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, si compra en comisión deberá indicar el comitente en el acto de subasta. Visitar único día 26/2/2015 subasta de 10 a 11 hs. Adeuda 12/2014 ARBA \$ s/ deuda: 11/11/2014 Municip. Balcarce A.B.L. \$ 6.570,14 multa \$ 1.208,74, Agua \$ 3.416,47, Serv. Sanit. \$ 2.013,13, Derch. Const. \$ 2.493,75. Autos "Candia Elba Beatriz c/ Matías Mirta Beatriz s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 91423. Mar del Plata, 12 e febrero de 2015. Guillermo E. Schaap, Secretario.

M.P. 33.098 / feb. 25 v. feb. 27

JORGE CEPEÑAS

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en lo autos "Armedo Rolando s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de verificación) Expte. N° 116616, hace saber que el martillero Jorge Cepeñas (reg. 2102), con domicilio en Av. Independencia N° 2337 1° 3 de Mar del Plata, rematará en el Colegio de Martilleros Detal. (Bolívar 2958) EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015, c/ base en \$ 131.779, el 50% del inmueble sito en calle Puán N° 7767 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 477/478. Sin ofertas se realizará una 2da., el 16 de marzo de 2015, c/base \$ 98.834, ambas A LAS 11:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. H, Mza. 54-M, Parc. 14-A, Mat. 60763 (045) del Part. De Gral. Pueyrredón, superf. y demás datos en autos. Señá 10%, Comisión 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado 1%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita. 4 de marzo de 2015 de 10 a 11 hs. Informes Mart. Tel. 467-0550/467-0319. Mar del Plata, 9 de febrero de 2015. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 2.135 / feb. 25 v. feb. 27

JOSÉ MARÍA MARRA

POR 3 DÍAS El Juzgado Civil y Comercial N° 3, hace saber que el martillero José María Marra (T° III F° 173 CMBB) designado en el Expte. 65507 "Aliatta Schmidt Inversiones S.A. c/ Fideicomiso Viviendas 27 de Junio - V Etapa y otro s/ Ejecución Hipotecaria", rematará EL 27 DE MARZO DE 2015 A LAS 11,30 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, sita en calle Brandsen.148 de esta ciudad, con base de \$ 330.150, 00, el inmueble situado en la intersección de las calles Malvinas Argentinas al 3500 y Simón Bolívar de la ciudad de Bahía Blanca, nomencado catastralmente bajo la Circ. II, Sección C; Chacra 230, Fracción III, Parcela 4, Partida municipal 123.658 inscripto en la Matrícula N° 38.580 del partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, con medidas, linderos y superficies que resultan del título obrante en expediente. El inmueble en cuestión se encuentra desocupado como terreno baldío. Revisar un día antes de la subasta, de 11,30 a 12,30. Señá, 10%. Comisión 3% cada parte, más IVA Sellado del boleto a cargo del comprador. Saldo aprobación subasta. Comprador debe constituir domicilio en el radio del asiento del juzgado bajo apercibimiento. (Art. 580 CPC) No se autoriza la compra en comisión, (Art. 3936 inc c) del C.) Bahía Blanca, 10 de febrero de 2015. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 56.136 / feb. 26 v. mar. 2

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Mar del Plata

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 – Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que la

Martillera Guillermina Pezzati, Reg. 2823, tel. 491-0685, rematará EL 12 DE MARZO DE 2015 A LAS 12 HS. en el lugar donde se encuentran depositados judicialmente, comercio de Gomería de calle Piran N° 534 de Mar del Plata, (1) Desarmadora Neumática marca San Carlos N° 287, Modelo 205; (1). Compresor con motor Weg, sin marca visible, de aproximadamente 1 metro de ancho por 0,50mts. de alto, color Rojo, funcionando; (1) Descalzadora Neumática marca RR; (1) Banco de trabajo con prensa para vulcanizado y (1) Amoladora Eléctrica, sin número visible, funcionando, Sin base al mejor postor y al contado efectivo acto de subasta.- Se deja constancia que los gastos de traslado y de desarme y desarraigo de los bienes corren por cuenta del adquirente. Facúltase al martillero a percibir el 10% de comisión (Art. 65 inc. C) de la Ley 7.021) y los recaudos del Art. 559 del C.P.C. Autos: "Álvarez Julián Manuel c/ Lazo Juan Carlos s/ Despido" (Expte. 59.563). "Mar del Plata, 22 de diciembre de 2014.- Apruébase lugar, día y hora propuestos para la realización de la subasta.-Expídanse los edictos por Secretaría, los que deberán ser publicados sin cargo (Art. 22 Ley 11.653) sin perjuicio de ser abonados con el producido de la subasta.- Líbrese mandamiento de posesión como se solicita.- Fdo.: Dr. José María Casas, Juez". Mar del Plata, 9 de febrero de 2015. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.193 / feb. 26 v. feb. 27

ROLANDO O. VALENTINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consortio Edificio Neptuno XXIII c/ Latino Gómez Valeria s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N°121847 hace saber que el martillero Rolando O. Valentini (Reg.1596), con domicilio en calle San Martín 2675 2° A, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 16 DE MARZO DE 2015 c/base \$ \$ 42.030 el inmueble sito en calle Alberti 2518 cochera 5° 2° subsuelo de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 57. Sin ofertas se realizará una 2da. el 27/03/2015 c/base \$ \$ 31.522,50 y de persistir una tercera el 06/04/2015 sin base, TODAS A LAS 13:00 HS, al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 66-A, Parc. 7, Subparc.1, UF 1, Políg. II-01, Matrícula N° 107364/1, del Partido de General Pueyrredón, superf. 30m.75dcms. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los días 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 5802 del CPCC. Deudas: Expensas capital: \$ 20.002,94, intereses denunciados: \$ 10.416,24 últimas expensas: \$ 1.160,65 (diciembre de 2014). Venta: 16/03/2015 de 10:00 a 11:00 hs., Informes Mart. T.E. 4950615 / 155490421. Mar del Plata, 13 de febrero de 2015. Félix Adrián Ferran, Secretario.

M.P. 33.129 / feb. 26 v. mar. 2

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero, Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2015, A LAS 10.15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina calle Chascomús y J. Ingenieros, de Mar de Ajó, Cir. IX; Secc. J; Manz. 393; Parc. 08, Fol. 2/37 del Partido de Gral. Lavalle (42) Medidas: 495mts2.- Base: \$ 52.000.: En caso de fracaso, nueva subasta el día 12 de marzo de 2015, a las 10.15hs., base de \$ 26.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos.- Munic. de La Costa al 07/08/14: \$ 15.822,12. Arba al 12/06/14: \$ 680,30. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado

do para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 03/03/15 de 12.00 a 12.30hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para Más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Tierras y Balnearios Mar de Ajó S.R.L. s/ Apremio" (Expte. N° 9711/01). Mar del Tuyú, 12 de febrero de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.876

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, eL DÍA 05 DE MARZO DE 2015, A LAS 09.00 HS., el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 25 e/ Av. San Bernardo y Garay, de San Bernardo, Circ. IV, Sec. W; Manz. 216; Parc. 16, Mat. 28264 del Partido de La Costa (123). Medidas: 525mts2. Base: \$112.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 12 de marzo de 2015, a las 9.00 hs. base de \$ 56.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munníc. de La Costa al 04/10/13 \$ 27.582,29, Arba al 10/06/13: \$ 865.-Aguas de la Costa al 27/08/13: \$ 248,20. CESOP San Bernardo al 22/08/13: \$ 1.212,92. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 03/03/15 de 09.30 a 10.00 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Loisi Miguel Alberto s/ Apremio" (Expte. N° 15421/01). Mar del Tuyú, 11 de febrero de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.877

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 05 DE MARZO DE 2015, A LAS 08.45 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina Calle 15bis y 79, de Mar del Tuyú, Circ. IX; Sec. ZZ; Manz. 207; Parc. 01, Mat. 34890 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 398,50mts2.- Base: \$160.900. En caso de fracaso, nueva subasta el día 12 de marzo de 2015, a las 8.45 hs., base de \$ 80.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/08/14: \$ 22.505,27. Arba al 12/06/14: \$ 1.028,80. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 03/03/15 de 09.00 a 09.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Feller Nicolás s/ Apremio" (Expte. N° 16289/02). Mar del Tuyú, 11 de febrero de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.878

JORGE PABLO WALCZUK

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de

General San Martín, sito en la calle Ricardo Balbín N° 1753 piso 6° de San Martín, Secretaría Única a mi cargo, en autos "Zibecchi Gustavo Roberto c/ Bavaro Roberto s/ Ejecución Hipotecaria comunica que con fecha 6 DE MARZO DE 2015, A LAS 9,15 HS, del corriente, el Martillero Jorge Pablo Walczuk, C.S.M. 1765 (D.N.I. 20.746.307) subastará en el domicilio sito en la calle 95 N° 1839 de San Martín, a) el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Luis María Drago N° 2175, entre Guayaquil y Piedra Buena, de la Localidad de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: F; Manzana: 326; Parcela: 16; Partida Municipal N° 560.090. Según Mandamiento de constatación, es ocupada por Sandra Quintana, D.N.I. 16.922.917, en carácter de inquilina, junto con Luciana Barrera e Hipólito García. - Deudas ARBA \$ 10.498,50 al 31-10-2014 (fs. 1174), ABL Municipal \$ 35.307,40, al 23-10-2014 (fs. 1885), AySA \$ 1.107,60 (fs.1174). Base: \$ 75.711,66. Las deudas por impuestos, tasas o contribuciones que no llegaran a ser satisfechas con el producido del remate, serán soportadas por el adquirente, hasta la fecha de la providencia que ordena entregar la posesión. Día de visitas 5 de marzo de 2015, de 15 a 17 hs., bajo responsabilidad de la parte demandada.- Subasta base 2/3 partes de la Valuación Fiscal, seña 10 %; Comisión 3 % cada parte más aportes de Ley, todo en dinero en efectivo, a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. General San Martín, 13 de febrero de 2015. María Andrea Altamirano Denis, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.898 / feb. 26 v. mar. 2

CLAUDIO L. CANTALEJOS

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civ. y Com. N° Cuatro, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el Martillero Claudio L. Cantalejos, matrícula 1.476, designado en autos "Suris Luciano Gabriel c/ Vitale Rosa s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 45.844). EL DÍA 10 DE MARZO 2015. A LAS 13:00 HS., en calle Brandsen N° 130 de Bahía Blanca. Con base de \$ 204.246 al contado. Subastará: Un inmueble edificado ubicado en la calle Teniente Farías N° 114/116 de la Ciudad de Bahía Blanca. Inscripto en la Matrícula 25383 del partido de Bahía Blanca, demás características detalladas en el título agregado en el expediente. Nom. Catastral. Circuns. I, Sección E, Manzana 443 B, Parco 22. Pda. 27643, Sup. 236,79 Mts. Cdos. Ocupado. El inmueble reconoce deudas por impuestos, tasas y servicios. Revisar día 9 de marzo 2015 de 11,30 a 12 hs. Seña 10 %, Comisión 3% cada parte (más adicional Ley) y sellado 1,2 %, todo en dinero efectivo mismo acto. Saldo de precio a la aprobación la subasta. Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzg. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

L.P. 15.897 / feb. 26 v. mar. 2

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que se ha decretado en estado de Quiebra al Sr. SERGIO GUSTAVO LÓPEZ DNI N° 28.121.362, con domicilio real en la calle Magallanes N° 6525 de la ciudad de Mar del Plata CUIT 20-28121362-9, se ha fijado hasta el día 20 de abril de 2015, hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (art. 88 "in fine" de la LCQ). Los días 4 de junio de 2015 y 17 de julio de 2015, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es la CPN Panizo María Cristina que atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 16,00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los entreguen al Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces. Mar del Plata, 4 de febrero de 2015. Fernando José Méndez Acosta, Juez Civil y Comercial.

C.C. 1.788 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 864/1447 (IPP N°

71.868) seguida a HIPÓLITO ISMAEL IRIGOYEN por Lesiones graves en Chascomús, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de mayo de 2006. Autos y Vistos Para resolver en la presente causa n° 864/1447 seguida a Irigoyen Hipólito Ismael por Lesiones graves en Chascomús; y Considerando... Por ello, encontrándose regularmente satisfechos los extremos previstos por el Art. 76 ter. 4to. párr. del Código Penal El Tribunal Resuelve: Declarar Extinguida la Acción Penal desde el 17 de febrero de 2006 y Sobreseer a Hipólito Ismael Irigoyen en la presente causa que se le siguiera por Lesiones graves (Art. 323 Inc. 1° C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida. Practíquense las comunicaciones de ley; oportunamente archívese. Fdo. Dres. Jorge Alberto Tamagno, María Ester Zabala, Analía Graciela Avalos, Jueces. María Verónica Raggio, Auxiliar Letrada. Asimismo se transcribe los proveídos que dispusieron el presente: "Dolores, 10 de octubre de 2014. Atento el estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encausado Hipólito Ismael Irigoyen, y a fin de notificarlo de la resolución oportunamente dictada, obrante a fs. 65/vta., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos". "Dolores, 2 de febrero de 2015. Por advertir que en el oficio dirigido al Boletín Oficial fue transcrita la resolución dictada a fs. 86 (v. publicación fs. 93) y no la de fs. 65/vta., conforme fuera ordenado mediante el proveído dictado el pasado 10 de octubre de 2014 (v. fs. 87), librese nuevo oficio a tales fines, con transcripción de la citada providencia así como de la presente. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". María Laura Iribarne, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.756 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-5728-14 Incidente N° 13.921, seguida a Belén Tejera y otro, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, por licencia del Titular, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Mauricio Oscar Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar a la prevenida BELÉN TEJERA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, en siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por ello, citas legales expuestas, Resuelvo: Revocar la resolución dictada en fecha 01 de septiembre de 2014 obrante a fs. 05/06 del presente Incidente N° 13.921, mediante la cual se le concediera la eximición de Prisión a los imputados Gustavo Ezequiel Carlomagno y Belén Tejera, por el delito de "Amenazas Agravadas", previsto y reprimido por el art. 149 bis del C.P., de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1, del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, a Gustavo Ezequiel Carlomagno mediante oficio y a Belén Tejera por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Subrogante"

C.C. 1.757 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a POGGIO DÉBORA ETHEL DNI 30.464.397, en causa nro.3992-3 (IPP 43647/12 UFF, Juzgado de Garantías N° 6) seguida a la nombrada por el Delito de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de febrero de 2015. Atento los informes policiales de fs. 63/67 que dan cuenta que la imputada Poggio Débora Ethel se ausentó del domicilio que fijara en autos al otorgársele la suspensión de juicio a prueba ver fs. 50- ignorándose el lugar donde se encuentra la misma, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin

de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.790 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, cita y emplaza a OSCAR MARIO TELLO, por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa 2687 "Tello, Oscar Mario s/ Rapto y otros" a fin de hacerle saber que deberá notificarse de la resolución que se transcribe: Morón, 5 de febrero de 2015. Habida cuenta lo informado a fs. 863/865 y, por la Comisaría de Hurlingham I, y asimismo lo depuesto en la declaración testimonial que antecede, habiéndose comprobado la ausencia del imputado Tello del domicilio que constituyera a fs. 89 en el acta del Incidente de Excarcelación, declarárase rebelde y ordénese comparendo compulsivo. Librese oficio a la Comisaría mencionada en primer término a fin de que arbitre los medios conducentes a efectivizar la medida (Art. 304 del C.P.P.). Sin perjuicio de lo ordenado anteriormente, notifíquese lo aquí ordenado al encartado por la vía prevista en el Art. 129 del C.P.P. Secretaría, 5 de febrero de 2015. Graciela María Zolezzi, Prosecretaria Adscripta.

C.C. 1.755 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a JORGE IGNACIO RAMÍREZ FIGUEROA, con último domicilio en Sáenz Valiente 1335 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2815, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de febrero de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 231 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Ignacio Ramírez Figueroa, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoler Soler, Secretario".

C.C. 1.957 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO DAVICHI, DNI N° 37.226.484, con último domicilio en la calle Elizalde y Sarmiento de Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de estar a derecho en la causa N° 3850 que se le sigue por el delito de Hurto agravado en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de febrero de 2015. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial a fin de que en el término de cinco días procure la comparencia de su asistido". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria". Secretaría, 5 de febrero de 2015.

C.C. 1.959 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NAHUEL ACUÑA, DNI N° 37.609.178, nacido el 13 de mayo de 1993 en Buenos Aires, hijo de Eliana Acuña, con último domicilio conocido en Av. de los Constituyentes y 4 de Febrero, manzana 20, casa 7 del barrio Villa Loyola, localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocarle la excarcelación y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de febrero de 2015. Por recibida la prueba ofrecida, agréguese y téngase presente. Por otro lado, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocarle la excarcelación y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)...Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 6 de febrero de 2015.

C.C. 1.962 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEXIS EMILIANO CEVEY ARENA, con último domicilio en Sargento Cabral y Los Paraísos de la localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2939, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de febrero de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 119, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alexis Emiliano Cevey Arena, Cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia de debate fijada para el día 21 de abril de 2015 a las 09:30 hs. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario. Secretaría, 2 de febrero de 2015.

C.C. 1.970 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de cita y emplaza a JUAN CARLOS ARÉVALO, DNI N° 13.610.473, con último domicilio en la calle Acevedo 2733 de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3745 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de diciembre de 2014. Atento a las reiteradas citaciones libradas sin haber podido dar con el paradero del encausado y teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa a fs. 52 en el incidente de apelación, intímese al nombrado por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez: Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria". Secretaría, 30 de diciembre de 2014.

C.C. 1.981 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Isidro notifica a ROBERTO FEDERICO PRINGLES en C/7.480/III caratulada "Pringles, Roberto Federico y otros s/Homicidio doblemente calificado", el auto de Presidencia que a continuación se transcribe:

"San Isidro, ... a los fines de efectuar la notificación requerida (de la resolución dictada por este Tribunal), cítese a primera audiencia a Roberto Federico Pringles por el término de siete (7) días hábiles a partir de la publicación del Edicto respectivo en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido por el Art. 129 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Celia Margarita Vázquez (Presidente). Gabriela Marisa Gamulin, Secretaria.

C.C. 1.982 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-008749-07 seguida a JESÚS ERNESTO PENIDA s/Infracción Ley N° 11.723 (Propiedad Intelectual), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Joaquín V. González N° 545 de Glew de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de julio de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:..., y Considerando: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jesús Ernesto Penida y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Infracc. Ley 11. 723 (Arts. 59, Inc. 3° 62 Inc. 2° del C.P., Art. 72 Inc. a) de la Ley 11.723 y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda". Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "I.P.P. N° 03-00-008749-07. Dolores, 03 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de las diligencias de notificación de Jesús Ernesto Penida, que obran a fs. 93/8, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado personalmente del sobreseimiento y extinción de la acción penal dispuestos, ya que no ha sido habido en su domicilio y tampoco compareció ante reiterados avisos ante la autoridad policial a la que se encomendara la diligencia, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.-" Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 3 de febrero de 2015.

C.C. 1.984 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-006534-08 seguida a DANIEL EDGARDO BONOMO por el delito de Daño Calificado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de setiembre de 2014... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Bonomo Daniel Horacio, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el 184 (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; Art. 184 del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.-Proveo por Licencia de la Titular. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Daniel Edgardo Bonomo, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se negó a notificarse, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 03 de febrero de 2015.

C.C. 1.985 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En causa N° 18251, IPP N° 03-02-003501-09, seguida a JONAS OVEJERO por el delito de Robo Agravado por cometerse en Poblado y en Banda, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Monteverde N° 7622 de Almirante Brown, de la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando: ...Resuelve: Sobreseer Totalmente a Jonas

Ovejero y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo Agravado en poblado y banda en San Bernardo. (Arts. 167 Inc. 2 y 3, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías.-" Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Causa N° 18.251- IPP 03-02-3501-09. Dolores, de febrero de 2015. Atento lo informado a fs. 204 por la seccional policial de Claypole, y lo actuado a fs. 204, con igual resultado adverso, notifíquese mediante edicto la resolución dictada a fs. 200 y vta., la que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo prevé el Art. 129 del CPP". Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° Uno. Dolores, 3 de febrero de 2015.

C.C. 1.986 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS En la Causa N° 20.048 I.P.P. N° 03-00-000368-11 seguida a NÉSTOR ANDRÉS REY por el delito de Rey, Néstor Andrés s/Uso de documento o certificado falso o adulterado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 9 de Julio N° 2629 Monte Grande, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de agosto de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Néstor Andrés Rey, en orden al delito de Uso de Documento Público Falso Agravado en General Lavalle (Art. 396 segundo párrafo en relación con el Art. 292, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de Ley. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Rey Néstor Andrés en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento en forma personal, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 04 de febrero de 2015.

C.C. 1.987 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la causa N° 217/1710 (IPP N° 88887) seguida a CRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ por Robo calificado en General Belgrano, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 217/1710 seguida a Cristian Fernando González por Robo calificado por el uso de llave verdadera y Hurto Simple en General Belgrano; y Considerando:... Por lo antes expuesto; y en función de lo prescripto por el Art. 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal, el Tribunal Resuelve: Declarar la extinción la acción penal la que operó el 13 de enero de 2011 y sobreseer a Cristian Fernando González en la presente causa que se le siguiera por el presunto delito de Robo calificado por el uso de llave verdadera y Hurto simple en General Belgrano. (Arts. 76 ter del Cód. Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Graciela Ávalos, Jueces. Marisol Moreno, Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 5 de febrero de 2015. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Cristian Fernando González proveniente de la Comisaría de Policía de Mar de Ajó y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 125, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 113/115vta., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 9 de febrero de 2015.

C.C. 1.988 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Guerrero Gonzalo Ezequiel s/ Lesiones Leves Calificadas - Colón (Víctima: Donati Paula Giuliana)", Expte. N° 977/2014, notifica por este medio a GONZALO EZEQUIEL GUERRERO, DNI 38.290.844, la resolución que dice: Pergamino, 2 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Gonzalo Ezequiel Guerrero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 2 de febrero de 2015. C.C. 1.989 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.882 seguida a Débora Natalia Fernández por el delito de Amenazas del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DÉBORA NATALIA FERNÁNDEZ, argentina, titular del D.N.I. N° 26.687.344, nacida el 8 de enero de 1979 en Capital Federal, hija de Yolanda Ana Fernández, con último domicilio conocido denunciado en la Av. Eva Perón N° 4118 entre Sánchez y Rafael Obligado de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que, en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 9 de febrero de 2015. Habida cuenta lo que surge del acta que antecede y de lo actuado a fs. 145/146, 156/157, 161, 166, 169 y 172, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Débora Natalia Fernández, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 9 de febrero de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. C.C. 1.990 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 11, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta Mónica Capalbo, Secretaría Única: a mi cargo, en los autos Lataza S.R.L. s/ Quiebra (pequeña), expediente nro. 10794, hace saber con fecha del 20/08/2014 se ha decretado la Quiebra de LATAZA S.R.L con domicilio en la calle Martín y Omar 129, piso 2°, Oficina 217, de la localidad y partido de San Isidro, CUIT N° 30-70815311-3. Síndico designado: Guido María Salvadori, con domicilio constituido en Ituzaingó 278, casillero 2400, San Isidro (Tel: 4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos en la calle Maquinista Carregal 2116, Munro, Vicente López, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 y de 14:30 a 17:00 hasta el 06/03/2015, se hace saber a la vez que hasta el 20/03/2015 podrán si lo consideran pertinente impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El 20/04/2015 y el 01/05/2015 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya

domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. San Isidro, 3 de febrero de 2015, Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada. C.C. 1.964 / feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 1.965 seguida a Arnaldo Ariel Oliva por los delitos de Amenazas agravadas por el uso de arma y lesiones leves en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ARNALDO ARIEL OLIVA, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 2 de diciembre de 1973 en la localidad y partido de Merlo Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido sito en la calle Gardenias N° 806 de la localidad de MARIANO ACOSTA, Partido de Merlo, Titular del DNI 23.229.398, instruido jardinero, hijo de Cándido Oliva y de Lidia Ester Núñez, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal ante este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de febrero de 2015. I. ... II. En atención a lo que se desprende del contenido del acta policial labrada a fojas 79, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Arnaldo Ariel Oliva por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 5 de febrero de 2015. Carola Melconian, Auxiliar Letrada. C.C. 2.079 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.744 seguida a JUAN JOSÉ MANSILLA, por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Mansilla, titular del DNI 20.042.828, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de enero de 1968, de profesión guardavidas y terapeuta ocupacional, hijo de Juan Américo y Ana María Mónaco, con último domicilio en la calle Rivadavia N° 1181, habitación 16, C.A.B.A., mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de febrero de 2015. Téngase presente el informe actuarial que precede y atento a su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Juan José Mansilla por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del CPP). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 2 de febrero de 2015. Carola Melconian, Auxiliar Letrada. C.C. 2.080 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza de Feria a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1977 seguida a HUGO ORLANDO FUNES por el delito de Portación Ilegal de Arma de fuego de uso civil, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Funes, DNI 25.606.962 argentino, soltero, de profesión pintor, nacido el día 21 de enero de 1977, de 37 años de edad, instruido, hijo de Juan y Patricia Gómez, con último domicilio en la calle Arribeños y Maestro Piovano de Villa Tesei, partido de Hurlingham, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este

Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 28 de enero de 2015. I. Por recibida la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, agréguese y en virtud de lo manifestado por el Dr. Hugo Pablo Ravizzini, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Hugo Orlando Funes por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). II. Asimismo, suspéndase el proceso de flagrancia hasta tanto el involucrado comparezca a derecho. Fdo.: Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. C.C. 2.081 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza de Feria a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1974 seguida a JUAN AGUSTÍN SILVA por el delito de Hurto en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Silva, argentino, soltero, de profesión vendedor ambulante, nacido el día 19 de marzo de 1994, en la localidad y partido de Mercedes, de 20 años de edad, estudios primarios, hijo de Romano, Oscar Leandro y Silva, Hilda Leonor, con último domicilio en la calle Cobo N° 3521, entre Pillado y la Niña de Mariano Acosta, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de enero de 2015. I. Por recibida la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, agréguese y en virtud de lo manifestado por el Dr. Oscar Marcos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Juan Agustín Silva por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). II." Fdo. Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza de Feria. Silvia L. Caparelli, Secretaria. C.C. 2.083 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERNÁNDEZ CLIVER, MAXIMILIANO, poseedor del DNI N° 35.867.124, nacido el 27 de julio de 1991, hijo de Walter René y Roxana Amores, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-30.481/12 (Registro Interno N°5551), caratulada "Cliver Fernández Maximiliano s/ Falso Testimonio (Trámite ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. En atención al estado de la presente causa, las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Maximiliano Fernández Cliver en el marco de los mentados obrados, y visto los reiterados esfuerzos por hacer comparecer al mismo quien se negara sistemáticamente a cumplimentar con las órdenes emanadas por ante esta Sede Judicial, adunando a ello las manifestaciones vertidas por la Sra. Defensora Oficial del nombrado, quien en su presentación de fojas 163 ha puesto de manifiesto que ha perdido contacto con su asistido; cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr.

Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. C.C. 2.069 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini cita y emplaza a LÓPEZ GOITIA MARIANO LEONEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: López Goitia, Mariano Leonel, argentino, DNI 34.377.996, hijo de Néstor Fernando López, y de Silvia Patricia Goitia, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-052921-10, registro interno n° 001351, seguida a López Goitia, Mariano Leonel, en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Mariano Leonel López Goitia, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 2.070 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-0991 seguida a Ángel Da Silva por el delito de Hurto, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ÁNGEL DA SILVA, de nacionalidad Brasileña, de 34 años de edad, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Lacarra N° 478, esquina Lesica de la localidad de Castelar y partido de Morón, indocumentado, nacido el día 5 de junio de 1978 en San Pablo, Brasil, hijo de Rogelio Da Silva y de Suleide Da Silva, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector “D”, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “ Ciudad de Morón, 29 de diciembre de 2014. (...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Ángel Da Silva por el término de 5 (cinco) días a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)...Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 29 de diciembre de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. C.C. 2.082 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DIEGO ÁNGEL RIVEROS BASTIAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: D.N.I. n° 28.540.234, de estado civil soltero, nacido el 04 de febrero de 1980 en la Pcia. de San Juan, hijo de Fernando Gregorio Riveros y de Magdalena Bastias, con último domicilio conocido en el Pasaje Peatonal n° 1, casa 1110 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho, en la causa n° 07-02-002519-12 -registro interno n° 003155, caratulada “Riveros Bastias, Diego Ángel y otro s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra - Tenencia de Estupefacientes”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2015... Asimismo, atento al contenido de las actuaciones glosadas a fs. 382/385, 389/390 y 392/393, cítese al procesado Diego Ángel Riveros Bastias por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del

ordenamiento ritual. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada. C.C. 2.071 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Dpto. Jud. de Morón, en causa N° 8.937, caratulada: Trejo Jorge Raúl s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73”; notifíquese a JORGE RAÚL TREJO, argentino; con último domicilio conocido en la intersección de las calles Libertador y 8 del Partido de San Martín. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 10 de diciembre de 2014. Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° C-8937, caratulada “Trejo, Jorge Raúl s/ Inf. Art. 85 dec. Ley 8.031/73”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Jorge Raúl Trejo (del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele “prima facie” la supuesta comisión de la Infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día Siete del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Ocho en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 105/106); por lo que corresponde declarar -de oficio- la Extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73. Respecto de los efectos secuestrados estése a lo dispuesto a fs. 93/95 y fs. 99 Regístrese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: “Merlo (Bs. As.), 29 de diciembre de 2014.-... Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Jorge Raúl Trejo, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 109 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 30 días del mes de diciembre de 2014. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado. C.C. 2.088 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN VELIZ NIGRELLI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 3954/11/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 02 de febrero de 2015. Habiéndose omitido involuntariamente por parte de esta Sede librar el edicto ordenado en el punto II del resolutorio de fs. 178/vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Cristian Veliz Nigrelli, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 02 de febrero de 2015. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada. C.C. 2.024 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ÁNGEL EDUARDO SARMIENTO en la causa N° 07-00-031918-12 (UFI y J N° 19) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 9 de diciembre de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Ángel Eduardo Sarmiento, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59 inciso 3° y 62, inciso 2° del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código

Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor).. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria”. C.C. 2.025 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GABRIEL ARNALDO VILLALVA en la causa N° 07-00-059605-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 30 de diciembre de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Gabriel Arnaldo Villalva, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones leves en concurso ideal con resistencia a la autoridad (Arts. 323 Inc. 2do. y 6to. C.P.P.)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal”. C.C. 2.026 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a OSCAR DAVID ROMERO en la causa N° 07-00-059821-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 5 de noviembre de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: “Sobreseer a Oscar David Romero, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple en grado de tentativa (Arts. 42, 45 y 162 del C.P. y Art. 323, Inc. 2° del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. S.S. dispone entonces que por Secretaría se notifique al imputado de lo resuelto y se practiquen las comunicaciones de rigor. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo las 12:47, labrándose este acta para constancia, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe”. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvahal, Auxiliar Letrada”. C.C. 2.027 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS ORLANDO SANTILLÁN en la causa N° 07-03-005763-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 10 de diciembre de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Carlos Orlando Santillán, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Desobediencia (Arts. 45 y 239 del C.P. y 323 Inc. 2° y 3° del C.P.P.)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada”. C.C. 2.028 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a NAHUEL MAXIMILIANO ROMERO en la causa N° 07-00-033586-10 (UFlyJ N° 15) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 25 de noviembre de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Nahuel Maximiliano Romero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Supresión de numeración registral, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3° y 62, inciso 2° y 289 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado”. C.C. 2.029 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RODRÍGUEZ ALEX RICARDO, cuyos datos filiatorios

resultan ser: Rodríguez, Alex Ricardo, Argentina, D.N.I. 36.059.729 calle Delia Valle N° 3785 e/ Di Carlo y Larreta, Glew, hijo de Juan Carlos, y de Norma Beatriz Olinizak, último domicilio sito en calle Delia Valle N° 3785 e/ Di Carlo y Larreta, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-18708-14 Registro Interno N° 3556, seguida a Rodríguez Alex Ricardo, en orden al delito de Potación de Arma de Fuego de Uso Civil cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2014. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Alex Ricardo Rodríguez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.030 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a OLIVERA SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ, con D.N.I. N° 26.840.528, argentino, soltero, albañil, instruido, sin apodos, hijo de Pedro Juan José Olivera Sánchez y de Ana Alejandrina Sánchez, nacido el día 21 de noviembre de 1978 en Adrogué, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle De María N° 2492, de la Localidad de Burzaco, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-019878-12 -registro interno N° 3511-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014. Téngase presente lo informado por la Actuaría, y atento al estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado Olivera Sánchez, Pedro José, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Olivera Sánchez, Pedro José, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3511, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 (si estuvo detenido va el 306) del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 2.032 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SALTÓ, MATÍAS ANTONIO, poseedor del DNI N° 34.345.386, nacido el 31 de marzo de 1988, hijo de Antonio Rene y Linor Marta Delia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-31641/14 (Registro Interno N° 6204), caratulada "Salto Matías Antonio s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. No habiéndose recibido al día de la fecha constancia alguna de la publicación del edicto que fuera ordenado a fs. 88, y visto lo informado a fs. 85 y fs. 87vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo nuevamente por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.033 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas

de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a CÁCERES, DARÍO EZEQUIEL, nacido el 12 de julio de 1984 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alberto Cáceres y de Susana Edith Muñoz s/ Encubrimiento Agravado, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° EZ-9155 (R. I. N° 2521) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Cáceres Darío Ezequiel en orden al delito de "Encubrimiento Agravado", y Considerando: I- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede Judicial con fecha 16 de mayo de 2008, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fs. 83/84 el Sr. Defensor Oficial del inculso de autos, Dr. Martín Andrés García Díaz, juntamente con su asistido solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, en virtud de lo cual se designó en autos la audiencia que determina el artículo 404 de Ritual, la que fuera protocolizada a fs. 120/120vta. III.- Así las cosas el Suscripto, con fecha 8 de octubre de 2008, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de dos años, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado Cáceres Darío Ezequiel el cumplimiento de las reglas de conducta acordadas por las partes y establecidas por los incisos 1º, y 3º del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo, habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 125/130, el cual fuera notificado fehacientemente al encartado a fs. 161, habiendo tomado intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 10 del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Y es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Esteban Echeverría, obrantes en autos a fs. 207/208 y a fs. 216/218 que el nocente fijó residencia y cumplió dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, con los informes glosados a fs. 241/245 se acredita que el procesado Cáceres Darío Ezequiel no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. En consecuencia, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámene. Para ello hago pie, en un todo de acuerdo con el Tribunal de Casación Provincial (Sala III, causa N° 6412, Reg. de Presidencia N° 23.407, "Z., J. C. y otro s/ Recurso de Casación interpuesto por el fiscal" 4/10/2007), en que si bien Cáceres Darío Ezequiel no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsele el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia, cuales son el mantener el domicilio fijado en autos y no cometer otros delitos, por lo que en el caso estimo que se han logrado los objetivos preventivo especiales que emergen de las normas que regulan el instituto de la "probation". correspondiendo por ende la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento del nombrado. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que éste Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Cáceres Darío Ezequiel, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Encubrimiento Agravado", el que tuviera lugar el día 08 de octubre de 2007 en la localidad de Unión Ferroviaria partido de Ezeiza- Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires, 76 ter párrafo cuarto, 45 y 277 Inc. 3º apartado a) en función del 277 Inc. 1º apartado e) del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1º del Código de Procedimiento Penal. II.- Fijar en la suma de Noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. III.- Regístrese y Notifíquese a las partes. IV.- Fecho, Cúmplase con las comunicaciones de ley y archívese." Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recaudación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. En atención al estado de autos, y a fin de evitar mayores dilaciones, notifíquese al encartado Cáceres, Darío Ezequiel el auto de fs. 246/247vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el alto 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014.

C.C. 2.034 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 1280/11 (R.I. N° 4491) caratulada "GÓMEZ ROBERTO JONATAN", poseedor del D.N.I. N° 33.242.941, nacido el 8 de noviembre de 1987 en Ezeiza hijo de Roberto Oscar Gómez y de Silvia Itatí Toledo s/ Tenencia Simple de Estupefacientes, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1280/11 (R. I. N° 4491) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Jonathan Roberto Gómez en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta sede judicial con fecha 13 de marzo de 2012, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fojas 82/82vta. la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, solicitó la aplicación en autos del instituto de suspensión del juicio a prueba en favor del inculso Jonathan Roberto Gómez, adhiriendo a dicha pretensa el enjaretado en mención en forma conjunta con su Defensora Oficial, ello conforme surge de fojas 95/96. III.- Así las cosas, y habiéndose dado cumplimiento con la audiencia prescripta por el Art. 41 del C.P. conforme surge de fojas 103/103vta., con fecha 29 de junio de 2012 el Suscripto resolvió concederle al procesado la suspensión del proceso a prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial e imponiendo al encartado Jonathan Roberto Gómez el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1º y 3º del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo, difiriendo la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, todo ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 110/113vta., el cual fue debidamente notificado al procesado en cuestión con fecha 12 de julio de 2012. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Y es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con las actuaciones obrantes a fojas 117/118, como así también con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lanús, obrante en autos a fs. 140, que el nocente fijó residencia y cumplió dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, con los informes glosados a fs. 154 como así también a fs. 158, se acredi-

ta que el procesado Jonathan Roberto Gómez no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. En consecuencia, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine. Para ello hago pie, en un todo de acuerdo con el Tribunal de Casación Provincial (Sala III, causa N° 6412, Reg. de Presidencia N° 23.407, "Z., J. C. y otro s/recurso de casación interpuesto por el fiscal", 4/10/2007), en que si bien Gómez no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsele el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia, cuales son el mantener el domicilio fijado en autos y no cometer otros delitos, por lo que en el caso estimo que se han logrado los objetivos preventivos especiales que emergen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo por ende la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento del nombrado. V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que éste Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Gómez Roberto Jonathan, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia Simple de Estupefacientes", el que tuviera lugar el día 08 de enero de 2011 en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 164 del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Regístrese y Notifíquese a las partes- IV. Cúmplase con las comunicaciones de ley y archívese." Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Gómez Roberto Jonathan el auto de fs. 159/160vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Asimismo, hágole saber que el presente es reiteratorio de su igual librado el 15/10/2014, del cual día de la fecha, no se ha recepcionado constancia debidamente diligenciada de la publicación del edicto oportunamente ordenado. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014.

C.C. 2.035 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VÁZQUEZ, CARLOS NICOLÁS, indocumentado, nacido el 7 de febrero de 1995, hijo de Raúl Eduardo Vázquez y Silvia Mirta Lesgouges, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-53425/13 (Registro Interno N° 5814), caratulada "Vázquez Carlos Nicolás s/ Hurto Simple en concurso real con amenazas (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de enero de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 69/70 y fs. 99 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto

Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 16 de enero de 2015. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.036 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza SILVIA SOLEDAD ROJAS, DNI 37.788.601 o 37.788.607 argentina, nacida el 01/01/1993 en Lanús, hija de Oscar Antonio Rojas y de Roxana María Maidana, domiciliada en calle Manzana 1, casa 1, Barrio Los Ceibos de la localidad de Villa Obrera, partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-061243-13 -registro interno N° 003322, caratulada "Rojas Silvia Soledad s/ Robo Simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2014. En atención al plazo transcurrido y no habiendo recepcionado el peticionado oportunamente, cítese nuevamente a la procesada Silvia Soledad Rojas por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.037 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 30.789/10 (R. I. N° 3532) y su acumulada 07-01-918/10 (R.I. 4557) caratulada "ROMERO GUSTAVO y otro s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 30.789/10 (R.I. 3532) y su acumulada N° 01-918/10 registrada bajo el registro interno N° 4557, de trámite todas por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguidas a Gustavo Romero y otro, en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", Y Considerando: I. Que a fs. 368/369 la Sra. Defensora Oficial, Dra. Graciela N. Caldini, plantea excepción de prescripción de la acción penal en la causa registrada bajo el N° 07-01-918/10 (R.I. 4557) seguida a Gustavo Romero y otro en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa; ello en virtud de considerar que desde la época de radicación de la mentada causa, a la fecha, ha transcurrido en exceso el término prescripto por el artículo 62 Inc. 2° del Código Penal a dichos fines, sin que se haya operado durante dicho lapso de tiempo ningún acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la acción penal, ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 del Código Penal. II. Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, a fs. 371/vta., la misma acompaña la pretensa de la Sra. Defensora Oficial. III. Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. Es por ello que, en dicho entendimiento, se torna necesario que el Suscripto analice prioritariamente si como consecuencia de tal innovación legislativa, la acción nacida como consecuencia de la comisión del delito investigado en autos y que bajo el imperio de la norma derogada se encontraba vigente, se ha extinguido, para lo cual no debe de ningún modo soslayarse que el principio de retroactividad de la ley penal

más benigna también rige en lo atinente a los mecanismos de extinción de la acción penal, puesto que este extremo se encuentra prístinamente y sin discusión incluido en el concepto de ley penal que establece el artículo 2° del Digesto Sustantivo (ver en dicho sentido artículos 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, 2° del Código Penal, C.S.J.N., Fallos, 287:76 y S.C.B.A., P. 83.722, "B. , R.R. y otros s/Daños reiterados, etc.", sent. del 23/2/05). Así las cosas, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305: 1236 y S.C.B.A., P. 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, y en atención a lo precedentemente expuesto en cuanto al "thema decidendum", cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Defensora Oficial debe tener favorable acogida. Y digo ello en virtud a que tal como consta en autos, la causa N° 01-918/10 (R.I. 4557) seguida al causante en mención en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa la misma ha quedado radicada con fecha 29 de marzo de 2010, ha quedado radicada por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental, tal como consta a fajas 93 de los autos en cuestión. Ahora bien resultando la radicación de la mentada causa el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, y toda vez que desde dicha fecha de radicación hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 Inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 162 y 42 del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 356/357 y fs. 363; por lo que corresponde sobreseer totalmente al procesado Gustavo Romero en orden a los delitos de "Hurto Simple en Grado de tentativa" el que le fuera endilgado en el marco de la causa N° 07-01-918-10 registrada bajo el N° 4557, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto a las mismas. IV. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Gustavo Romero, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el marco de la causa 07-01-918/10 (R.I. 4557), la cual tramita por cuerda a la presente, en virtud al hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple en grado de tentativa". Artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 Inc. 3° "a contrario sensu", 62 Inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 42 y 162 del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 Inc. 1°, 327, 328, 332, 338 Inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. III. Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Gustavo Romero el auto de fs. 372/373 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr.

Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental,... (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014. Paula E. Tribisacco, Auxiliar Letrada. C.C. 2.038 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DIEGO MARCOS MASTROMARINI, en la causa N° 07-00-062640-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de diciembre del año 2014. (...) Resuelvo: Sobreseer Parcialmente a Juan Pablo Fernández y Diego Marcos Mastromarini, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Desobediencia (Art. 323 Inc. 2 y 3 del C.P.P.) (...) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado". C.C. 2.039 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 9(755.059) R.I. N° 2514 caratulada "Ruiz Walter Daniel s/ Abuso de Armas", poseedor del D.N.I. N° 28.843.112, nacido el 21 de abril de 1981 en Chaco hijo de José Antonio y de Rosa Carabajal, a fines de ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014 (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a WALTER DANIEL RUIZ, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Abuso de Armas", el que tuviera lugar en fecha 11 de agosto de 2008, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 42, 45 y 104 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Decomisar cinco cartuchos vacíos del calibre dieciséis mm, marca Mirage, de plástico rojo y un cartucho vacío del calibre catorce mm. marca Orbea, de plástico rojo, quedando dicha medida a cargo de la Oficina de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo, transcribiendo a tales fines la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 76 bis párrafo sexto del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. No habiéndose recibido al día de la fecha constancia alguna de la publicación del edicto que fuera ordenado a fs. 211, notifíquese nuevamente al Sr. Walter Daniel Ruiz por medio de edictos del resolutorio de fs. 198/199vta., los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. C.C. 2.040 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a AXEL ESTEBAN COLONNELLO RIVERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-061800-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por ser de vehículo dejado en la vía pub. tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de febrero de 2015. I. En atención a lo que surge de los informes de fojas 53 y 55/57 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Axel Esteban Colonnello Rivero, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina

de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Lidia F. Moro, Juez.", Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada. Secretaría, 2 de enero de 2015. C.C. 2.041 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARIANO JAVIER ALVARADO, en causa N° 07-01-005523-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2015... Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Mariano Javier Alvarado en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 13 de enero de 2015... En atención al contenido de la declaración testimonial que antecede, procédase a notificar al inculso Mariano Javier Alvarado del sobreseimiento dictado en su favor, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. C.C. 2.042 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DARIÓ CARDOZO OLMEDO, en causa N° 07-00-104841-00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de enero de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Darío Cardozo Olmedo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de enero de 2015. Notifíquese al inculsado mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Berbeito Fullone, Auxiliar Letrada. C.C. 2.043 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por disposición del superior, Dra. Laura Ninni, notifica a CLAUDIO EZEQUIEL CARDOZO, en causa N° 07-00-067038-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2014... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Claudio Ezequiel Cardozo, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por ser cometido en lugar Poblado y en Banda y por haberse cometido con Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada en concurso real con Resistencia a la Autoridad por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323 incisos tercero y cuarto del C.P.P. y 45, 55, 166 inciso segundo apartado tercero, 167 inciso segundo y 239 del C.P.P.)" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de enero del 2015. Atento lo informado a fojas 69 y 73 y a fin de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Claudio Ezequiel Cardozo de la resolución de fojas 63/65, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dra. Laura Ninni, Jueza de Garantías por disposición del Superior. C.C. 2.044 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUIS MANUEL CASTILLO VARGAS, en causa N° 07-00-140993-00 de la

Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 07 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer totalmente a Luis Manuel Castillo Vargas, a Jorge López Aguirre o Maximiliano Ruiz o Diego Luis Armani o Roberto Luis López Blades, o Ricardo Luis Quiroz o Roberto López Ancina o Roberto López Eucido o Jesús Alejandro Vélez Vargas o Juan Luis Pérez o Roberto López Eucido o Juan Luis Pérez o Juan Oscar Sáenz o Luis Aguirre o Jorge López Aguirre o Fabián Luis Pérez o Mario Vázquez o Luis Pedro López, y a Pedro Montoya Ramos en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 07 de enero de 2015. Atento lo informado a fojas 209/210, notifíquese a Luis Manuel Castillo Vargas de la resolución de fojas 205/206, mediante la publicación de edicto, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. C.C. 2.045 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN CRISTIAN NÚÑEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 014734-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por comisión en Poblado y Banda Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de febrero de 2015. Atento lo manifestado por el Sr. Fiscal de Juicio mediante el dictamen que antecede, en atención a lo que surge de los informes de fojas 160/2 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Cristian Núñez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de febrero de 2015. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada. C.C. 2.046 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, notifica, por el término de cinco días, a SERGIO ARIEL BENÍTEZ, la resolución dictada en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 217/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Tentativa de Hurto con escalamiento que se transcribe: Banfield, 19 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 217/7, que se siguieran a Sergio Ariel Benítez, en orden al delito de Uso de Documento Público Falso; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 2/4, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida, y ha cumplido con las reglas impuestas, no habiéndose informado incumplimiento alguno. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 71 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, este Tribunal Oral Criminal N° 7 Dptal; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Sergio Ariel Benítez, en orden al delito de Uso de Documento Público Falso, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 06/10/1999 (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Sergio Ariel Benítez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 217/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese.

Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Romina Cece. Secretaria, 3 de febrero de 2014.

C.C. 2.047 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a LEONARDO ACUÑA, en causa N° 07-00-061502-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de octubre de 2014 [...] Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Leonardo Acuña en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto del Código Penal...." Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez. Ante mí. Pablo Daniel Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 13 de enero del 2015. Atento lo informado a fojas 89/90, notifíquese a Leonardo Acuña de la resolución de fojas 78/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías Ante mí. Pablo Daniel Bravo, Secretario. Martín Cantaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.048 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria Única, cita y emplaza a MARTÍNEZ, JUAN DOMINGO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 865789, seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014, Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.049 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria Única, cita y emplaza a VERA, JULIÁN EMANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 45871-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2014, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.050 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Atento el estado de las presentes actuaciones y las reiteradas citaciones cursadas sin que el nombrado comparezca por ante esta Sede, dispóngase la citación por edictos del encausado LUNA, ARIEL HORACIO, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 51335-14, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Dr. Leonardo L. Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.051 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a HERNÁN MAXIMILIANO ESCOBAR titular del DNI. 34973419, quien exhibe y retiene para sí, que sabe leer y escribir, apodado Nano, de estado civil soltero, de ocupa-

ción "bachero", nacido el 02 de marzo de 1989, en Adrogué, domiciliado en la calle Las Lomitas N° 1432 de la Localidad de Unión Ferroviaria, Partido de Ezeiza, hijo de Luis Alberto y de Simeona Hermosi, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs.184/185, de las cuales surge el mismo domicilio donde no ha sido posible ubicar al inculso Escobar Hernán Maximiliano por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.052 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NICOLÁS JAVIER MÓNACO, argentino, DNI 37.367.052, sin sobrenombres o apodos, de 19 años de edad, de estado civil soltero, instruido, empleado, nacido el día 10 de marzo de 1992, con domicilio en calle Rocha N° 887 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, hijo de Fabián Enrique y de Stella Maris Medina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-9480-11, causa N° 002014, caratulada "Mónaco Nicolás Javier s/ Robo Simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs.136/137 de las cuales surge el mismo domicilio donde no ha sido posible ubicar al inculso Mónaco Nicolás Javier por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.053 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DIEGO HERNÁN RÍOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Diego Hernán Ríos, argentino, soltero, nacido el 13 de noviembre de 1986 en Capital Federal, hijo de Hugo Ríos y de Nélide Chávez, con DNI N° 32.759.279, con último domicilio conocido en Sarmiento N° 2471 de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° IPP N° 07-00-026216-12 -registro interno N° 003048, caratulada "Ríos, Diego Hernán s/ Lesiones graves", cuya resolución se transcribe: " Lomas de Zamora 07 de noviembre de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 95/96, 98/99, 104/1405, 109/110, 112/113, cítese al procesado Diego Hernán Ríos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.054 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GUILLERMO ANTONIO ACOSTA, en la causa N° 07-00-009466-12 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 04 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Guillermo Antonio Acosta, de las demás condiciones personales

obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo en poblado y banda en grado de tentativa por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 45, 76 y 189 bis. Inc. 2do, párrafo 3ro. del Código Penal y 321, 322, 323, Inc. 1, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fecho, archívese"... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 2.055 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GONZALO DAMIÁN BRITZ en la causa N° 07-00-001293-10 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Gonzalo Damián Britz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 45, 76 y 239 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal).Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Cumplido que sea, archívese"... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 2.056 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCOS CAMJALLI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5206/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización agravada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de febrero de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 998 y 1031 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Marcos Camjalli, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 9 de febrero de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 2.057 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a WALTER SERGIO ROMERO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentino, de estado civil soltero, con D.N.I. 34.817.585, nacido el 25 de septiembre de 1982, en la Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, hijo de Ester Leonor Romero y de Oscar Gómez, cuyo último domicilio conocido es la calle Castañares 6580 Ed.2 puerta 12 B Villa Madero, de villa Lugano, Ciudad de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-045937-14 - registro interno N° 003577 , seguida a Romero Walter Sergio, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 61, 62, 64, 66, 68, 69, 73, 76, 77, 88, 91, 92 vta., 93 cítese al procesado Romero Walter Sergio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.058 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MACIEL

JUAN ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Maciel Juan Alejandro, titular del DNI. 35.243.499, sin apodos, de estado civil soltero, nacido el 31 de mayo de 1990, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domiciliado en la calle Plumerillo y General Paz de la Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, hijo de Rubén Marcelo (v) y de Rosa Beatriz Sije (v), para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa IPP 07-00-0005061-12 - Registro Interno N° 002025, seguida a Maciel Juan Alejandro, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 128, 134 y lo informado por el Registro Nacional de Electores, cítese al procesado Maciel Juan Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.059 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BÁEZ LEONARDO MAXIMILIANO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Báez Leonardo Maximiliano, Argentino, soltero, no recuerda DNI, nacido el 22 de julio de 1995, en Misiones, hijo de Bernardo Báez, cuyo último domicilio conocido es la calle Ocanto y Larroque casa 11, Villa Infamable, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa IPP 07-02-13630-13 - Registro Interno N° 003490, seguida a Báez Leonardo Maximiliano, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 70, 73 y 75 cítese al procesado Báez Leonardo Maximiliano, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.060 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BUSTOS WALTER DAMIÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Bustos Walter Damián, Argentino, soltero, con DNI 40.380.354, nacido el 4 de agosto de 1994, en la Localidad y Partido de Avellaneda, hijo de Elisa Bustos y de Juan Carlos Berjano, cuyo último domicilio conocido es la calle Chascomús N° 1859 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa IPP 07-00-026323-14 - Registro Interno N° 003497, seguida a Bustos Walter Damián, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 107, 112, 113, 115 y lo informado a fs. 123 por el Registro Nacional de Electores cítese al procesado Bustos Walter Damián, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.061 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GOROSTIGUI, MATÍAS DAMIÁN, sin apodos, soltero, empleado de limpieza, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1993 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de

Ilda Ester Gerasimieg, con DNI Nro. 38.148.567, con último domicilio conocido en la calle 9 de Julio N° 1540 de la Localidad y Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-01-000488-13 -Registro Interno N° 3563-, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto calificado por escalamiento en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 150/151, dispóngase la citación por edictos del encausado Gorostigui, Matías Damián, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Gorostigui, Matías Damián, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 3563, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto calificado por escalamiento en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2015, Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.062 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LORENA PAOLA GRAMAJO y a MARCELO FERNANDO FERREIRA, en Causa N° 07-00-016496-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Marcelo Fernando Ferreira y Lorena Paola Gramajo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2015. Atento lo informado a fojas 107, notifíquese a Lorena Paola Gramajo y a Marcelo Fernando Ferreira de la resolución de fojas 103/103vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 2.063 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. José Antonio Michilini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ, JONATAN EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 75101-12, seguida al nombrado en orden al delito de Coacción Agravada por el Empleo de Arma de Fuego en Concurso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2015, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.064 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. José Antonio Michilini, Secretaría Única, cita y emplaza a ROMERO, SERGIO ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 12222-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 04 de febrero de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.065 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. José A. Michilini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VILLALBA, FERNANDO RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 5229-14, seguida al nombrado en orden al delito de Daño Agravado y Resistencia autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 2.066 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. José Antonio Michilini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VILLALBA, JOHANA NOEMÍ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 40619-14, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.067 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. José Antonio Michilini, Secretaría Única, cita y emplaza a MÉNDEZ PEDRAZA, JAIRO HUMBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 61828-12, seguida al nombrado en orden al delito de Les. Leves, Les. Leves Agrav. por el Vínculo, Coacciones Agrav., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 04 de febrero de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.068 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a IBALO RUBÉN DARÍO, argentino, DNI 27.234.590, hijo de Bonifacio y de Virginia Núñez, con último domicilio en calle Patria y Castelli N° 1454 de Magdalena, en causa N° 4762-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Calificadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la Resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de febrero de 2015. Atento los informes policiales de fs. 54 y las declaraciones testimoniales de fs. 68 y 71, que dan cuenta que el imputado Rubén Darío Iballo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 35/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela María Buscarini, Juez". Mariana Serra, Secretaria.

C.C. 2.152 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la causa N° 1222/346 (IPP N° 19.178) seguida a ADRIÁN ANÍBAL QUEVEDO por Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en Maipú, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la Resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce, ... Cuestiones... por ello, el Tribunal por unanimidad Resuelve: I. Sobreseer a Adrián Anibal Quevedo, quien resulta ser argentino; titu-

lar del DNI N° 28.808.605; nacido el día 25 de julio de 1981 en la localidad de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires; hijo de Miguel Ángel y de Delmira Peralta, en orden al hecho por el que fue requerido de juicio en la presente causa N° 1222/346 calificado como Hurto en Maipú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 162 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° CP.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada a fojas 166. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos, Juan Pablo Curi, Carlos Enrique Colombo, Jueces. Federico Ezequiel Salinas, Auxiliar Letrado. Tribunal Criminal N° 2". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 6 de febrero de 2015. En virtud de ignorarse el domicilio del encausado Adrián Anibal Quevedo, ya fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 186/187, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos, Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Dolores, 10 de febrero de 2015. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 2.130 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa 16935 caratulada Silva Luján, Esteban s/ Encubrimiento (Apel. inter. por Dr. Paladino c/Den. sobreseim. y elev. a juicio), a fin de notificar a SILVA LUJÁN, ESTEBAN cuyo último domicilio conocido era Avenida Naval y Calle 16 Casa N° 9 de la localidad de San Clemente, la Resolución dictada por este Tribunal el 12/02/2015 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. No se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Defensa; II. Se confirma la Resolución de fs. 89/93, en cuanto niega el sobreseimiento pedido por el Defensor Oficial del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, Dpto. Judicial Dolores, Dr. Carlos Fortini, en favor de Esteban Silva Luján, en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 inc. 1° apartado c) del C.P.); y dispone la elevación a juicio de la presente causa (Art. 447 y sds. del C.P.P.). Fdo. Fernando Sotelo, Susana Miriam Darling Yaltone, Luis Felipe Defelitto, María Lucrecia Angulo, Abogada, Secretaria. Dolores, 12 de febrero de 2015. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 2.131 / feb. 25 v. mar. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, con domicilio sito en Paraguay 2466, 2° piso, San Justo, en autos "Guzmán Fuentes Jhony c/ Megahormigón Sur S.A. y otro/a s/ Fondo de Desempleo" (Expte. 3345/2013), notifica: "San Justo, 18 de junio de 2014. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada MEGAHORMIGÓN SUR S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 288), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Bendersky, Juez". "San Justo, 26 de septiembre de 2014. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 291, respecto al co-accionado Megahormigón Sur S.A., publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario "Voces de Quilmes", J.C. Varela 401 esq. Sarmiento, Quilmes, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del C.P.P.C.; Art. 1222 y 63 Ley N° 11.653). Fdo. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez." San Justo, 28 de noviembre de 2014. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 2.134 / feb. 25 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CANCINO

MANUEL HORACIO, argentino, DNI 32.385.861, último domicilio en Pasaje Córdoba N° 1454 de Ciudadela, hijo de Ramón Horacio y de Lucía Vega en causa nro. 4432 (IPP 06-00-23201-12) seguida al nombrado por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la Resolución que ordena el presente: "La Plata, 5 de febrero de 2015. Téngase presente lo informado por la actuario y atento el informe policial de fs. 203/205 que da cuenta que el imputado Cancino Manuel Horacio se habría mudado a la ciudad de Mar del Plata, ignorándose el lugar donde se encuentra el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 y ccs. del C.P.P.) Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez." María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.151 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Alarcón Miguel Ángel - Lin Yan Zai s/ Uso de Documento Público Falso-Pergamino", Expte. N°: 1015/2014, notifica por este medio a Miguel Ángel Alarcón, DNI 23.426.354, la resolución que dice: "Pergamino, 10 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a los imputados MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN y LIN YAN ZAI, para que dentro del plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 2.133 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Sánchez Mauricio Leandro s/Hurto Agravado por Escalamiento en grado de Tentativa", Expte. N°: 903/2014, notifica por este medio a MAURICIO LEANDRO SÁNCHEZ, DNI 32.511.910, la Resolución que dice: "Pergamino, 10 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Mauricio Leandro Sánchez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 2.132 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 16883, caratulada: "Vieyra, Ambrosio Osvaldo s/ Incidente de eximición de prisión (Apel. inter. por Dr. Doreasberro c/ deneg. de exim. de prisión)", a fin de notificar al prevenido VIEYRA AMBROSIO OSVALDO, cuyo último domicilio conocido era en calle Hudson N° 46 de Florencio Varela, lo resuelto por este tribunal el pasado 30 de diciembre del 2014, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I.- no se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Defensa; II.- Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso: "Denegar la eximición de detención a favor de Ambrosio Osvaldo Vieyra ...". (Arts. 148, 169, 170, 186 y ccdts., y 447 del C.P.P.). María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Dolores, 18 de febrero de 2015.

C.C. 2.187 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Cita y Emplaza a CÉSAR CUSTODIO VILLALONGA, DNI 36.751.651, en la Causa N° 3067, que

por el delito de Lesiones leves reiteradas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2015. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada."

C.C. 2.194 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la víctima GASTÓN HALLE, DNI 32.867.477, en la causa N° 3058, caratulada: "Nieto Marcia Leonet por Lesiones leves en Bahía Blanca" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor \$ 200,00 -, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 5 de febrero de 2015. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada."

C.C. 2.195 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 1528/14, caratulada "Baioni Juan Carlos por Lesiones Graves y Lesiones Leves Calificadas y Baioni Juan José por Hurto en Bahía Blanca", a efectos de citar a los co-imputados BAIONI JUAN CARLOS (titular del DNI 16.206.008) y BAIONI JUAN JOSÉ (Titular del DNI 37.006.525), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1528/14. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2015. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 165 respecto de que los co-imputados Baioni Juan Carlos y Baioni Juan José no han sido habidos, desconociéndose su actual paradero, déjese sin efecto la audiencia designada en autos; y cítese a los mencionados imputados para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. "Fdo. Susana González La Riva, Juez. Ana Schapira, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2015.

C.C. 2.197 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Cuatro del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a MARIO DANIEL ALVARADO, DNI 27.332.220, en el marco de la I.P.P. N° 6311-12, U.F.I.J. N° 8, caratulada "Mario Daniel Alvarado por Hurto Agravado", para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 127 de esta ciudad, a efectos de fijar domicilio y que comparezca a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 2 de febrero de 2015. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.198 / feb. 26 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría única, cita y emplaza al ejecutado SEKOU SHERIFF para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en las actuaciones: "Mansilla, Karina Giselle c/ Sheriff, Sekou s/ Tenencia de Hija" Expte. 43655, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Firmado: Sebastián Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 5 de febrero de 2014.

C.C. 2.200 / feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirija a

Ud. el presente en la causa N° 1460/14 (IPP 11963/10) caratulada "Fernández Francisco por Encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado FERNÁNDEZ FRANCISCO Titular del DNI 24.078.180, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1460/14. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2014. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 101 respecto de que el imputado Fernández Francisco no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, déjese sin efecto la audiencia designada en autos; y cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.) Notifíquese. "Fdo. Susana González La Riva, Juez. Pablo Sebastián Isgro, Secretario. Bahía Blanca, 5 de febrero de 2015.

C.C. 2.201 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial nro. dos, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Barre Nélica Cleria s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. 2550/2013, hace saber que el 2/2/2015 se ha decretado la Quiebra de NÉLIDA CLERIA BARRE (CUIT 27-13649909-8), con domicilio en real en Alem 504 (Guamini). Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (23/8/2013) pero anteriores al día de declaración de Quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Adolfo Jorge Santos, con domicilio en Monferrand 207. Trenque Lauquen, 3 de febrero de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

C.C. 2.185 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Marchesi Alberto Ruben s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 1680/2013, hace saber que el 2 de febrero de 2015 se ha decretado la Quiebra de ALBERTO RUBÉN MARCHESI (CUIT 20-16286516-2), con domicilio real en Uruguay 1056 (Trenque Lauquen). Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo 4/6/2013 pero anteriores al día de la declaración de Quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Rodríguez Carlos Marcelo, con domicilio en Urquiza 327. Trenque Lauquen, 3 de febrero de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

C.C. 2.186 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaria Única a cargo da la Dra. María de los Ángeles Fernández, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "Montinar S.R.L. s/ Quiebra" Expte. 1961, con fecha 16 de octubre de 2014, se ha decretado la Quiebra de la sociedad "MONTINAR S.R.L.", CUIT 30-70762248-9, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas número 58794, con domicilio social en calle 14 bis N° 224, Villa Elisa, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación contable que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos vericadorios hasta el día 20 de marzo de 2015, en el domicilio legal del Síndico Cr. Alfredo Ernesto Casemayor, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3°, Of. A y B, La Plata, Teléfono 221-4224980, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. Se presentará Informe Individual de créditos el día 8 de mayo de 2015 e Informe

General el día 22 de junio de 2015. La Plata, 13 de febrero de 2015. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.188 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber que en los autos: "Héctor Omar Lucchetti e Hijo S.H. s/ Quiebra (pequeña)", Exp. 45963, con fecha 30 de diciembre de 2014 se declaró la Quiebra de HÉCTOR OMAR LUCCHETTI E HIJO S.H. con domicilio en calle Lainez 1818 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquellos entreguen a la Síndico Doris Adriana Filippini con domicilio en Alsina 95 piso 8 oficinas 1 a 3 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase, al fallido para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se ha fijado el día 5 de mayo de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2015 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 2.196 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Santos Pedro Daniel s/Quiebra (Pequeña), Expte. 102694, que con fecha 12 de noviembre de 2014 se ha decretado la Quiebra de PEDRO DANIEL SANTOS DNI N° 7.848.541, con domicilio en calle Italia N° 1740 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdr. Guillermo Alberto Vigna, quien constituyó domicilio en Alsina N° 184, Piso 2°, Oficina N° 3 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de abril de 2015. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquel.- Bahía Blanca, Febrero 10 de 2015. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario".

C.C. 2.199 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaria Única a cargo da la Dra. María de los Ángeles Fernández, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "Liliana Alicia Prósperi s/ Quiebra" Expte. 13584/2011, con fecha 17 de octubre de 2014, se ha decretado la Quiebra de LILIANA ALICIA PRÓSPERI.", CUIT: 27-11341747-7, con domicilio real en calle 14 bis N° 2541, Villa Elisa, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación contable que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos vericadorios hasta el día 20 de marzo de 2015, en el domicilio legal del Síndico Cr. Alfredo Ernesto Casemayor, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3°, Of. A y B, La Plata, Teléfono 221-4224980, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. Se presentará informe individual de créditos el día 8 de mayo de 2015 e informe general el día 22 de junio de 2015.- La Plata, 13 de febrero de 2015. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.189 / feb. 26 v. mar. 4

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 13 de La Plata, a cargo de Dr. Daniel José Dipp, Secretaria a mi cargo, comunica que se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de RUGGERI CARLOS ENRIQUE, DNI 7.842.307. "Ruggeri Carlos Enrique s/ Concurso Preventivo (peq.)", Expte. N° 68368". Síndico: Fernando Daniel Agosta, calle Diag. 73 N° 1662, 1° piso oficina "C" de La Plata, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13 y 16 a 19. Verificación de créditos hasta el 31/03/15.

Informe Individual: 15/05/15. Informe General: 29/06/15. Audiencia informativa: 09/12/15, 09 hs. en la sede del Juzgado. La Plata, 18 de febrero de 2015. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 15.755 / feb. 24 v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, hace saber a MARÍA DEL CARMEN SERRANO y LIDIA BEATRIZ SERRANO, que en los autos "Pacini Martín Alberto c/ Serrano María del Carmen s/ Escrituración" (Expte. N° 61435) se ha resuelto: "San Isidro, 26 de marzo de 2014. Por devueltos del archivo. Notifíquese al domicilio real de las partes (Arts. 42, 135 inc. 7 del CPCC, Fallos Sala Iª N° 75.256 y 98.087). María Teresa Petrone, Secretaria. "San Isidro, 20 de noviembre de 2014... Agréguese. Proveyendo lo solicitado a fs. 339 notifíquese el proveído de fs. 259 a las demandadas María del Carmen Serrano y Lidia Beatriz Serrano por edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. Cumplido se proveerá. Mariano García Franqueira, Juez". San Isidro, a los 30 días del mes de diciembre de 2014. María Teresa Petrone, Secretaria.

L.P. 15.796 / feb. 25 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en el expediente N° 54.931 caratulado "Filomeno, Walter Darío c/ Ailán Antonio Tamur s/ Prescripción Adquisitiva/ Usucapión", cita por el plazo de diez días al señor ANTONIO TAMUR AILAN y/o quines se consideren con derechos sobre un bien inmueble ubicado en el Partido de Pergamino, inscripto al dominio en matrícula N° 48.949 de Pergamino, cuyos datos catastrales son circunscripción: I, sección: C. manzana: 137 "b", parcela: 7, a comparecer a estar a Derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el juicio. Gabriela S. Masciotta, Secretaria. Pergamino, 05 de febrero de 2015.

L.P. 15.841 / feb. 26 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 08 de La Plata, en la causa 20882- "Raimundi, Ricardo Alberto c/ Delmenico de Matarollo, Magdalena s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", cita y emplaza a los sucesores MAGDALENA LORENZA DELMENICO DE MATAROLLO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en La Plata, calle 58 N° 365, e/ calle 2 y Diag. 79, desig. según título como fracción- de terreno en la Ciudad de La Plata, que es la mitad N.E. del solar 13 manzana "0.0", Secc. catorce, señalado en un plano especial con el N° 4. Catastro: Circ. I, Secc. E, Manz. 322, Parc. 13. Partida: 055-013.632-5. Dominio inserto en el Registro del Dto. Capital bajo el N° 10.729 Serie B año 1909 (08-03-1909, folio 374) y DDHH F° 4213 del 18-10-1944, para que tomen intervención y hagan valer sus desechos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarles defensor de pobres y ausentes para que los represente. La Plata, febrero, 13 de 2015. Juan Cruz Mateo, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.881 / feb. 26 v. feb. 27

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaria N° 29 a cargo de la Dra. Ana P. Ferrara, sito en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 12 de diciembre de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la firma "ASTILLEROS NEPTUNO S.A.", CUIT 30-50706682-4. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación, ante el Síndico Carlos Alberto Olivera, en el domicilio sito en Pringles 1112 piso 5° Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 15 de abril de 2015. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 1° de junio de 2015 y 15 de julio de 2015 respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El período de exclusividad finalizará el día 10 de febrero de 2016. La audiencia

informativa se realizará en la sede del Juzgado, el día 3 de febrero de 2016 a las 12,00 horas. Buenos Aires, 9 de febrero de 2015. Ana Pula Ferrara, Secretaria.

C.F. 30.107 / feb. 20 v. feb. 26

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 12 Sec. Única del Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que en autos “Ostramar S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)” Expte. N° 33.851, el 29/12/2014 se presentó y el 7/01/2015 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de OSTRAMAR S.A. CUIT N° 30-59733304-4 con domicilio en la calle Guanahani 3108 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 30 de abril de 2015 par que los acreedores verifiquen sus créditos ante la sindicatura José Luis Lastra, Eduardo Daniel Henderson y José Eugenio Martín Zotes, con domicilio en calle Moreno N° 3050 E.P. Of. 4 de Mar del Plata, lunes a viernes de 10 a 12 y de 18 a 20 hs. Mar del Plata, 23 de enero de 2015. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

M.P. 33.019 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Dept. Judicial de Mar del Plata, en “Arroyo Ana Victoria s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. 32653, decretó apertura del Concurso Preventivo de ANA VICTORIA ARROYO (DNI 37.011.255). Síndico Enrique Oscar Pereyra. Presentar verificaciones hasta 15/5/2015 en calle Alberti 2666 primer piso of. A ciudad, lunes a viernes de 10 a 14 y de 16 a 20 hs. 24 de junio de 2015 Informe Individual y 25 de agosto de 2015 Informe General. Mar del Plata, 18 de diciembre 2014. Marcos R. Valdetarro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.036 / feb. 20 v. feb. 26

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICAREDO MANUEL QUEIMADELOS. Avellaneda, 1° de diciembre de 2014. Esteban Félix García Martínez, Secretario.

L.Z. 50.227 / feb. 25 v. feb. 27

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por dos días a SALVADOR BRUGALETTA y/o sus herederos para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos “Ramírez Juan Manuel y otro c/ Brugaletta Salvador s/ Prescripción Adquisitiva” Expte. 42605/13, a fin de que tome intervención bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 11 de diciembre de 2014. Fdo. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.097 / feb. 26 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días a ESTER NORMA VALENTI para que comparezca en autos “Gusmar S.R.L c/ Valenti Ester Norma s/ Cobro Ejecutivo”, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 27 de febrero de 2015. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.098 / feb. 26 v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 3; Sec. Única de B. Bca., en los autos: “Brian Martín c/ Berth Alicia Ivana otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres”: Expte. N° 64066, cita al ejecutado ERNESTO ALEJANDRO BERTH para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523 y sgtes. del C.P.C.C.”. Bahía Blanca, 7 de julio de 2014. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.125 / feb. 26 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber que en los autos: “ITC Ingeniería Mecánica S.A. s/ Quiebra (Pequeña) (hoy Concurso Preventivo)”, con fecha 17 de diciembre de 2014 se ha convertido en Concurso Preventivo la Quiebra de ITC INGENIERÍA MECÁNICA S.A. CUIT 30-71081817-3 con domicilio social en Pasaje Ombú 429 y comercial en calle French 1351, ambos de Bahía Blanca. Se ha fijado el día 28 de abril de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la Síndico Cra. Raquel Angélica Morales, con domicilio en D’Orbigny 325 de. Bahía Blanca. Se deja constancia que la Síndico planteó la inconstitucionalidad del monto del arancel del Art. 32 de la Ley 24.522, cuestión aún no resuelta. Se fijó la audiencia informativa para el día 23 de marzo de 2016 a las 9.30 horas. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2015 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.116 / feb. 26 v. mar. 4

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí (Bs. As.) cita a JORGE JOSÉ, JUAN, ROSA, MARÍA, MARTÍN, MIGUEL, ELISA, CARLOS y FRANCISCO NEISER y HEROLD; RUBÉN OMAR, SUSANA ALICIA, DANIEL JORGE y RICARDO LUIS NEISER y CORDOBES; MÓNICA BEATRIZ y MARCELA LILIAN NEISER y PANDOLFI, y/o la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, designando: Nom. Cat. Circ. IX; Sec. A; Manz. 50; Parc. 6-a; del Partido de Guaminí, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presenten autos: “Pandolfi de Neiser, René Ester c/ Neiser, José y otros s/ Usucapión” Exp. N. 1294/90, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que los represente. Guaminí, 06 de noviembre de 1992. Gerardo Wickmann, Secretario.

T.L. 77.001 / feb. 26 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza a don LUIS LACARIA y/o a todo aquél que se considere con derecho, sobre un inmueble que reconoce la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 11 Sección A Manzana 43 Parcela 2 Partida inmobiliaria N° 5966 del partido de Pehuajó, inscripción dominial N° 17407 F° 1262 año 1909 Serie A-Mercedes, descripto según plano N° 80-28-2013, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos “Guzzo Juan Carlos c/ Lacaria Luis s/ Usucapión” Expte. N° 3067/2013, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso (conf. Art. 341 y 681 del C.P.C.C.). Pehuajó, 1 de octubre de 2014. Ariel Alejandro Michelli, Abogado Secretario.

T.L. 77.025 / feb. 26 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, secretaria única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle B. Mitre N° 725 de la ciudad de Pehuajó, Buenos Aires, cita y emplaza a PACÍFICO TOSTI o en sus caso a sus herederos y a todo aquél que se considere con derecho sobre un lote de terreno, ubicado en Pehuajó designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 65, Manzana 65 b, Parcela 3, con una superficie de 500 metros cuadrados, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación comparezcan a estos obrados a tomar la intervención que consideren les correspondan bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. El presente se ordena en los autos caratulados: “Guitart Hilda Esther c/ Tosti Pacífico s/ Usucapión” Expte: 1536-2014 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría a mi cargo. Pehuajó, 10 de noviembre de 2014. Ariel Alejandro Micheli, Abogado Secretario.

T.L. 77.040 / feb. 26 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, hace saber

que el día 17/12/2014 se presentó en concurso preventivo el Sr. RUBÉN DANIEL VITALE, CUIT N° 20-12396249-5, con domicilio en calle Maldonado Sur N° 467 de Trenque Lauquen, habiéndose decretado la apertura el día 18/12/2014. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante el síndico designado Cdor. Sr. Martín Horacio Gagnolo, con domicilio en calle Urquiza Nro. 327 de Trenque Lauquen, hasta el día 23/04/2015, en autos caratulados: “Vitale Rubén Daniel S/ Concurso Preventivo (Expte. 93132)”. Trenque Lauquen, 29 de diciembre de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.006 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. Única del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), sito en Uruguay 47, hace saber por cinco días que el 14/12/2014 se ha presentado el Concurso Preventivo de ESTELA MARÍA PRIETO, CUIT 27-14931098-9, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 1117 de la localidad y partido de Tres Lomas; decretándose la apertura el 23/12/2014. Síndico: Cra. María Andrea Rizzardi, con domicilio legal en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 04/06/2015. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 18/06/2015 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, Autos: “Prieto Estela María s/ Concurso Preventivo” (Pequeño) – Expte. N° 3866-2014 - Trenque Lauquen, 5 de febrero de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.021 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. Única del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), sito en Uruguay 47, hace saber por cinco días que el 14/12/2014 se ha presentado el concurso preventivo de JOSÉ DOMINGO ORBEGOZO, CUIT 20-13251395-4, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 1117 de la localidad y partido de Tres Lomas, decretándose la apertura el 23/12/2014. Síndico: Cra. María Andrea Rizzardi, con domicilio legal en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 04/06/2015. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 18/06/2015 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, Autos: “Orbegozo José Domingo s/ Concurso Preventivo” (Pequeño) _ Expte. N° 3869-2014 - Trenque Lauquen, 5 de febrero de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.022 / feb. 26 v. mar. 4

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: “De La Garma Cereales S.R.L. s/ Concurso Preventivo” Expte.: 32.796. Con fecha 22 de diciembre de 2014, se convirtió la quiebra en concurso preventivo de la firma DE LA GARMA CEREALES S.R.L., con domicilio real en calle Oro Nro. 76, de la localidad de De La Garma, partido de Adolfo González Chaves, CUIT 30-61567603-05. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. Rubén Oscar Prado, con domicilio en la calle Córdoba Nro. 260 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 15 de abril del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 17 de junio del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 19 de agosto del año 2015, para que presente el Informe General. Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563), el cual fenecerá el día 13 de noviembre de 2015. Fijar la Audiencia Informativa, la que presenta el Informe General (Art 39 L.C.Q). Tres Arroyos, 5 de febrero de 2015. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.008 feb. 23 v. feb. 27